



ESTUDIO ECONÓMICO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS APLICABLES EN 2018 POR EL USO DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

USO DEL ECOPARQUE DE LA RIOJA (SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA INSTALACIÓN DE CLASIFICACIÓN, RECICLAJE Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA RIOJA)

La instalación de clasificación, reciclaje y valorización de residuos municipales en La Rioja (en adelante Ecoparque de La Rioja) continúa tratando todos los residuos municipales (fracción resto) recogidos en la región como lo ha hecho desde comienzos del año 2.007. Dado que el primer concesionario no consiguió alcanzar los rendimientos contractuales (recogidos en su oferta y/o exigidos en el Pliego) se instruyó un expediente de caducidad de la concesión, procediendo a tramitar una nueva contratación iniciando su prestación un nuevo adjudicatario en agosto de 2.009.

Los cánones a pagar al explotador por el tratamiento de los residuos vigentes en 2.017 (IVA excluido), obtenidos de actualizar los ofertados conforme a la fórmula prevista en el Pliego de la contratación y aplicando las modificaciones del contrato aprobadas por la Junta de Gobierno del Consorcio el 2 de marzo de 2.012 (incorporación al contrato de operaciones de mantenimiento programado de los digestores), y el 26 de marzo de 2.015 (actualización de la fórmula de revisión de precios) son los siguientes:

- 62,04 €/tn para residuos de fracción resto
- 36,08 €/tn para residuos de recogida selectiva de fracción orgánica.
- 20,72 €/tn para residuos de poda y jardinería
- 48,45 €/tn para residuos voluminosos.
- 5,21 €/tn para residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Debe tenerse en cuenta que la fórmula de revisión de los cánones establecida en el Pliego tiene en cuenta las variaciones del índice de precios al consumo (IPC) del índice de precios industriales (IPI), del precio del gasóleo de automoción y del precio de la tarifa regulada de venta de energía eléctrica. Con ello el pasado año el porcentaje de incremento de los cánones de tratamiento de fracción resto fue del 3,06% cuando la previsión inicial era un aumento del 1,15%. Esto se debió a una subida del IPC del 1,6%, a un incremento del IPI del 2,9 %, a una bajada de las tarifas eléctricas del -2,0%, y sobre todo a un incremento en el precio del gasoil del 10,9%.

Para este año, estimando una previsión de variación del IPC en torno al 1,8 % (que incide en un 85 % en la revisión), los cánones podrían incrementarse en torno a un 1,8 %.

Entre los costes adicionales deben considerarse además de los del tratamiento de los residuos especiales -muy variables en función de las toneladas recuperadas-, y los gastos de administración y dirección del propio Consorcio, que se pueden estimar en un 2,5 % de la facturación del concesionario. Igualmente hay que integrar en la tarifa la amortización del complejo, imputación obligada por la financiación comunitaria de que dispuso la instalación

En cuanto a la entrada de residuos en la instalación debe tenerse en cuenta que desde julio de 2.010 hasta enero de 2.014 se produjo un brusco descenso que se recuperó parcialmente entre los meses de julio de 2.014 y febrero de 2.016. Desde esa fecha las entradas prácticamente se mantienen de forma que a esta fecha las entradas de fracción resto producidas en los nueve

primeros meses del 2.017 ha sido un 1,1 % superiores a las del mismo periodo del año anterior. De mantenerse esta tendencia para el año 2.018 habría que prever un incremento en ese entorno que supondría una entrada de residuos ligeramente superior a las 110.000 t a las que se refiere el artículo 3.4.2. del P.B.T.P. por lo que no habría que prever una posible compensación al concesionario por este concepto tal y como se hizo en ejercicios anteriores.

Entre los ingresos derivados del tratamiento de la fracción resto deben considerarse el canon de eliminación a satisfacer por el concesionario por tonelada de rechazo que sale de la instalación (un 30-35 % de las entradas destinado a eliminación, y un 20-25 % destinado a valorización con cánones de eliminación de 21,80 €/t y 5,40 €/t respectivamente), y los derivados de la recuperación de materiales reciclables. Estos últimos vienen descendiendo desde el año 2.011 respecto al año anterior (año con ingresos anormalmente elevados) un -17% en 2.012, un -5% en 2.013, un -15% en 2.104, un -4% en 2.015, mientras que en 2.017 ha aumentado un 11% (dato de los nueve primeros meses del año). En esta situación es de prever que los ingresos para 2.018 se sitúen en el entorno de los 500.000 €

En cuanto a la tarifa a aplicar a los usuarios del Ecomarque, a continuación se realiza un estudio pormenorizado de los ingresos y gastos que la justifican. Dado que un porcentaje muy elevado de los ingresos proceden de la tarifa de fracción resto de residuos municipales será esta la que se deduzca obteniéndose el resto por aplicación de los porcentajes ya considerados en años anteriores.

Con todo ello los gastos (e ingresos asociados a la explotación) estimados ascenderían a:

GASTOS:

- Canon FRRM:	107.000 t x 63,20 €/t	6.762.400 €
- Canon FORM :	300 t x 36,70 €/t	11.010 €
- Canon Volum.:	2.100 t x 49,30 €/t	103.530 €
- Otros costes tratamiento:		66.043 €
- Gastos de gestión	2,5 % s/ anterior:	<u>173.575 €</u>
	SUBTOTAL GASTOS:	7.116.558 €

INGRESOS:

- Canon vertido:	35.000 x 21,80 €/t + 24.000 x 5,40 €/t	- 892.600 €
- Materiales recuperados (venta y aportación ECOEMBES):		<u>- 700.000 €</u>
	SUBTOTAL INGRESOS:	-1.592.600 €

TOTAL COSTE EXPLOTACIÓN A CUBRIR CON LA TARIFA **5.523.958 €**

Faltaría por contemplar la amortización, cuya incorporación a tarifa resulta preceptiva por exigencia de la financiación comunitaria.

El importe de la inversión total (IVA excluido) es el siguiente:

Inversión inicial	30.000.000 €
Importe obras de adecuación satisfecho por la Administración	2.000.000 €
Obras mejora camino de acceso	87.542 €
Obras abastecimiento a Ecomarque	159.201 €
Obras reparación de digestores	<u>655.163 €</u>
TOTAL INVERSIÓN	32.901.906 €

Aportación Fondo de Cohesión	<u>-12.493.860 €</u>
DIFERENCIA	20.408.046 €

Considerando un 50 % coste de obra civil -amortizable en 25 años- y 50 % equipos electromecánicos -amortizables en 15 años-, se obtendría una cuota anual de amortización de 1.755.000 € de las cuales aproximadamente un 80 % (1.404.000 €) podría estimarse imputable a fracción resto y el 20 % restante (351.000 €) a línea amarilla.

Considerando la totalidad de los costes (costes – ingresos de explotación + coste de amortización = 6.928.000 €), y teniendo en cuenta que sólo la tarifa de fracción resto tiene repercusión económica, se obtendría una tarifa necesaria para cobrar a los usuarios para 2.018 en torno a 64,75 €/t (considerando una entrada de 107.000 t), que supondría un incremento muy sustancial (28 %) respecto a la tarifa en vigor (50,70 €/t en 2.017)

Puede tenerse en cuenta a estos efectos que en el tratamiento de la fracción envases, dados los ingresos derivados del convenio suscrito con ECOEMBES, se obtiene un superávit que puede destinarse a compensar parte de los costes de amortización de línea gris.

Debe considerarse que, en cualquier caso, debieran cubrirse los costes de explotación, con lo que la tarifa mínima a aplicar sería de 51,63 €/t (5.523.958 € / 107.000 t).

En esta situación la Junta de Gobierno del Consorcio en su sesión del pasado 13 de noviembre acordó incrementar las tarifas un 3 % para compensar el incremento producido en los cánones el año pasado respecto a la situación prevista (las tarifas se mantuvieron con una previsión de incremento del canon de 1 % que en realidad fue del 3,1%) lo que permitiría soportar el coste de explotación y amortizar parcialmente la infraestructura. La propuesta ha sido publicada en el BOR el pasado 15 de noviembre, estando en información pública durante un plazo de 30 días.

Acordó igualmente mantener la clasificación de residuos en función de su origen (residuo doméstico o residuo comercial / industrial asimilable a doméstico) y naturaleza (fracción resto / fracción orgánica) al objeto de aplicación de las diferentes tarifas a cobrar a los usuarios vigentes en la actualidad, así como las consideraciones sobre aplicación de las mismas y proporcionalidad entre ellas indicadas en ejercicios anteriores.

En base a lo anterior, los precios que -de aprobarse definitivamente la propuesta indicada- se aplicarán para el tratamiento de residuos urbanos en el Ecoparque de La Rioja en 2.018 son los siguientes:

– Precio por tn de residuo doméstico de recogida domiciliaria (fracción resto)	52,20 €/tn
– Precio por tn de residuo voluminoso mezclado	104,30 €/tn
– Precio por tonelada de residuo doméstico procedente de recogida selectiva de fracción orgánica	29,40 €/tn
– Precio por tn de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	0,00 €/tn
– Precio por tn de residuo de jardinería (sin otros materiales, en otro caso frac. resto)	31,30 €/tn
– Precio por tn de residuo de poda (sin triturar).	9,30 €/tn
– Precio por tn de residuo de poda (triturado).	0,00 €/tn
– Precio por tn de residuo comercial / industrial asimilable a fracción resto admitido a tratamiento	65,20 €/tn
– Precio por tn de residuo comercial / industrial asimilable a fracción orgánica admitido a tratamiento	45,60 €/tn

USO DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RIOJA ALTA.

EL Consorcio explota la estación de transferencia de residuos urbanos de Rioja Alta por encargo del Gobierno de La Rioja. Como se recordará la estación de transferencia de Rioja Baja fue cerrada en cumplimiento de una sentencia judicial en junio de 2.005.

La E.T. de Rioja Alta se utiliza en la actualidad sólo para fracción resto de residuo doméstico, dado que desde abril de 2.005 las rutas de envases descargan directamente en el Ecomparque sin transferencia intermedia. El residuo, una vez compactado es transportado hasta el Ecomparque.

En el cuadro adjunto se refleja la utilización de las instalaciones en los últimos años (entradas de fracción resto y envases ligeros) y la previsión para este ejercicio obtenida a partir de los datos del periodo enero - julio.

	E.T. RIOJA BAJA		E.T. RIOJA ALTA	
	Entradas resto t	Entradas envases t	Entradas resto t	Entradas envases t
2.000	5.855,2	600,3	2.008,0	535,4
2.001	10.331,4	672,6	2.084,6	632,3
2.002	8.588,4	765,8	2.128,0	751,6
2.003	8.472,8	863,0	2.241,9	836,2
2.004	7.819,9	978,5	2.293,3	984,3
2.005	3.219,4	222,0	3.901,0	213,9
2.006			10.573,0	
2.007			13.988,0	
2.008			14.440,3	
2.009			15.449,0	
2.010			15.439,7	
2.011			15.105,7	
2.012			14.534,3	
2.013			14.164,2	
2.014			14.312,3	
2.015			14.280,4	
2.016			13.440,0	
Enero-Oct 2.017			11.686,6	
<i>Previsión 2.017</i>			<i>13.800,0</i>	
<i>Previsión 2.018</i>			<i>14.100,0</i>	

En 2.016 se redujeron las entradas respecto a años anteriores debido a que el municipio de Santo Domingo de la Calzada optó por transportar parte de los residuos recogidos directamente al Ecomparque de La Rioja sin pasar por la Estación de Transferencia, situación que se ha mantenido hasta la fecha.

Desde el año 2.009 el Gobierno de La Rioja no se hace cargo de los déficits de explotación de la E.T. por lo que las tarifas que se establezcan han de cubrir los costes. Ante esta premisa en las licitaciones de servicios para 2.010 y siguientes se exigió presentar dos soluciones, una con descarga en el Ecomparque y otra con descarga en la E.T. que debiera incluir la explotación de la E.T. al objeto de valorar la solución económicamente más ventajosa (teniendo en cuenta la

previsión de sobrecostes de transporte que conllevaría a los municipios de gestión no consorciada).

Analizados los datos anteriores se concluyó la conveniencia de mantener en explotación la E.T. Rioja Alta, adjudicándose el servicio con un coste de explotación de la E.T. de 68.848 €, IVA excluido y un coste unitario por viaje a Ecoparque de 116,16 €/viaje (precios actualizados a 2.017).

El coste para 2.018 puede calcularse estimando una variación de IPC del 1,8 % y una previsión de viajes en torno a 750 (806 viajes realizados en 2.011, 778 en 2.012, 751 en 2.013, 757 en 2.014, 748 en 2.015, 715 en 2.016 y 730 estimados para 2.017), obteniendo un coste directo de 158.775 €/año.

Considerando el 5% de costes de gestión del Consorcio, y estimando una entrada de residuos un 5,00 % superior a la del 2.016 (en torno a 14.000-14.200 t), se obtendría una tarifa de 11,82 €/t de sobrecoste sobre la aplicada en el Ecoparque.

Dado que para los usuarios del Ecoparque se ha aprobado provisionalmente para 2.018 una tarifa para el tratamiento de la fracción resto de los residuos domésticos (única entrada que se aceptaría en la E.T.) de 52,20 €/tn, la tarifa que debiera aplicarse a las entradas de esa fracción en el Ecoparque a través de la E.T. de Rioja Alta es de 64,02 €/tn.

Ésta representaría un incremento del 1,86% con relación al precio vigente en 2.017 (62,85 €/tn).

La Junta de Gobierno del Consorcio en su sesión del pasado 13 de noviembre acordó aprobar inicialmente la tarifa indicada, la cual ha sido igualmente publicada en el BOR el pasado 15 de noviembre, estando en información pública durante un plazo de 30 días.